



ORD. : N° 1124,

ANT. : ORD. N° 4063 de fecha 09.12.2013 de Director SERVIU Región de Tarapacá. Solicita Informe favorable de inmueble Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández"

MAT. : Remite Informe Favorable Expropiaciones DUI N° 025/2013.

ADJ. : Informe DUI N° 025/2013.

IQUIQUE, 10 DIC. 2013

A : DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE TARAPACÁ

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

- 1.- Me refiero a su ORD. en ANT., en el que informa que, en el contexto de la etapa de ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández", se hace necesario expropiar un inmueble ubicado en Colón N° 66, Comuna de Iquique.
- 2.- Al respecto, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI ha efectuado la revisión y análisis de los antecedentes enviados por su Servicio. En ese contexto, se ha elaborado el informe DUI N° 025/2013, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a usted,



MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

MBH/VG/MRJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





INFORME DUI N° 025/2013

INFORME FAVORABLE PARA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE PROYECTO "MEJORAMIENTO PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ"

El presente informe se refiere a la revisión de los antecedentes enviados por SERVIU mediante Ord. N° 4063 de fecha 09.12.2013. Al tenor de lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, se solicita el informe favorable de esta Secretaría Regional Ministerial para proceder a la expropiación correspondiente.

1. De acuerdo a los antecedentes aportados y lo graficado en los planos del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández", cumpla con señalar lo siguiente:

1.1 El inmueble a expropiar:

ROL N°	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION
65-10	MARIO RIQUELME RIVERA	COLÓN N° 66

1.2 El predio anteriormente individualizado se ubican en el trazado del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández", Código BIP 20144580-0.

1.3 Conforme a lo establecido en el Plan Regulador vigente en la comuna de Iquique, los predios detallados en los puntos 1.1. se emplazan en la zona denominada, **SUBSECTOR B-2 CANTERA ALTO COLORADO**, en donde las normas urbanísticas aplicables son las siguientes:

C-1 PUEBLO NUEVO : CONDICIONES DE USOS DE SUELO	
Usos de Suelo Permitidos	Residencial; Equipamiento de todas las clases; Actividad Productiva inofensiva; Espacio Público; Áreas Verdes.
Usos de Suelo Prohibidos	Actividad Productiva molesta, peligrosa y Contaminante.

CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACIÓN							
SUP. PREDIAL MINIMA m ²	COEF. DE OCUP. DE SUELO	COEF. MAXIMO CONST.	SISTEMA AGRUP.	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN CONTINUA	RASANTE Grados sexagesimal	DISTANCIAM. MINIMO A MEDIANERO (m)	ANTEJARDIN MINIMO (m)
160	0.8 (*)	---	A-P-C (**)	9.60 m (***)	80º a partir de los 9.60 m	O.G.U.C.	3 m exigible solo para vivienda

(*) El término "Profundidad del Cuerpo Paralelo a la Calle" se entenderá para efectos de esta ordenanza como "Profundidad Máxima de Continuidad". Este se asimilará o será proporcional al Coeficiente de Ocupación de Suelo.


- Excepcionalmente los predios que enfrenten calle Sotomayor entre Avda. Circunvalación por el Este y Luis Jaspard por el Oeste, con uso de suelo Equipamiento Comercial o Actividades Productiva Inofensivas que puedan asimilarse a Equipamiento Comercial o de Servicio en los términos previstos en el Art. 2.1.28 O.G.U.C., podrá aumentar a 1.0 el Coeficiente de Ocupación de Suelo.

(**) Las Industrias serán Aisladas

(***) Se permitirá sólo edificación aislada sobre la altura máxima de la edificación continua, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.

- 1.6. En virtud de lo antes expuesto, cúpleme señalar que esta Secretaría Regional Ministerial informa favorablemente la expropiación al inmueble detallado en el punto 1.1 del presente Informe.

Saluda atentamente a Usted,



MAY LING RODRIGUEZ JOO
ARQUITECTA
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 09 de Diciembre de 2013